



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON , EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA CREACION DE UN SEMINARIO PERMANENTE EN MATERIA DE MIGRACIONES INTERNACIONALES Y EXTRANJERIA (INTERMIGRA-SEMIEX)

En Zaragoza a 16 de septiembre de 2004

REUNIDOS

De una parte: **EL ILMO. SR. D. EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ** que interviene en calidad de Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, en su reunión de 7 de septiembre de 2004.

De otra parte: **EL ILMO. SR. D. JAVIER HERNÁNDEZ PUÉRTOLAS**, Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza que actúa en representación del mismo.

Y de otra parte: **EL ILMO. SR. D. JOSÉ MARÍA GIMENO FELIÚ**, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza que actúa en representación de la misma.

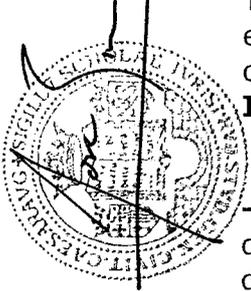
Reconociéndose mutuamente la capacidad y representatividad para este acto, en que

MANIFIESTAN

-I- El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración tiene interés en desarrollar en colaboración con el Colegio de Abogados de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza la creación de un **Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX)**.

-II- El Colegio de Abogados de Zaragoza y la Facultad de Derecho, que se han venido ocupando de la teoría y la práctica de la inmigración desde hace años (Área de Extranjería del REICAZ, Web de Extranjería, SAOJI, Cursos de la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de

[Handwritten signature]



Derecho; Título de Postgrado E-Learning sobre Migraciones Internacionales y Extranjería, Curso de Verano de Jaca, Observatorio Aragonés de Inmigración), se comprometen a llevar a cabo el proyecto de creación del **Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX)**

-III- El Seminario tendrá un carácter permanente siendo sus sesiones anuales. Sus objetivos están orientados a promover la formación teórica y práctica de personas en Migraciones Internacionales y Extranjería; sensibilizar a la opinión pública sobre la interculturalidad, la no discriminación y el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas; realizar investigación jurídica, económica, social y cultural sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón; informar a la sociedad (especialmente la aragonesa) de esta evolución; organizar cursos, conferencias, mesas redondas, debates y sesiones de seminario sobre tales materias y asesorar a las entidades públicas, sociales y privadas aragonesas lo soliciten

-IV- Por ello, la aportación y participación del Gobierno de Aragón en el citado seminario tendrá como objetivo la investigación jurídica sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón. Así mismo, el seminario asesorará y desarrollará funciones de formación y sensibilización de acuerdo con los programas y prioridades de la Dirección General de Trabajo e Inmigración.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera conveniente formalizar un convenio de colaboración en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

Es objeto del presente Convenio llevar a cabo la colaboración en materia de Políticas migratorias y Extranjería mediante la constitución de un **Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX)**, entre la Diputación General de Aragón, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

SEGUNDA

Las Entidades comparecientes colaborarán estrechamente en el intercambio de la información y bases de datos disponibles por cada una ellas en la materia objeto del convenio.

TERCERA.

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza se comprometen a llevar a cabo el proyecto de creación del **Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMIEX)**. Sus sesiones serán anuales con carácter permanente y tendrán como objetivo la promoción de la formación teórica y práctica de personas en Migraciones Internacionales y Extranjería; sensibilizar a la opinión pública sobre la interculturalidad, la no discriminación y el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas; realizar investigación jurídica, económica, social y cultural sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón; informar a la sociedad (especialmente la aragonesa) de esta evolución; organizar cursos, conferencias, mesas redondas, debates y sesiones de seminario sobre tales materias y asesorar, en las condiciones que se establezcan, a las entidades públicas, sociales y privadas aragonesas que lo soliciten



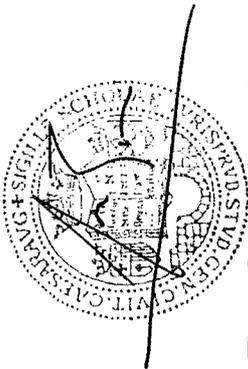
CUARTA

El Gobierno de Aragón se compromete a participar en la financiación del citado seminario en aquellas actividades que tengan como objetivo la investigación jurídica sobre el fenómeno de las migraciones internacionales y la extranjería, especialmente en Aragón así como en funciones de formación y sensibilización de acuerdo con los programas y prioridades de la Dirección General de Trabajo e Inmigración.



QUINTA

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta formada por cuatro miembros, dos representantes de la Diputación General de Aragón designados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y dos representantes designados, cada uno de ellos, por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. La citada Comisión se reunirá al menos una vez al año así como cuando alguna de las partes lo estimara oportuno para la definición de las líneas de trabajo del seminario.



El seminario estará codirigido por un representante del Área de Extranjería del REICAZ y por un Profesor miembro del Grupo de

Investigación en Migraciones Internacionales y Extranjería de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

SEXTA.

El Gobierno de Aragón fijará anualmente el importe de la aportación financiera al presente Convenio, sobre la base de lo indicado en el Anexo al mismo, aportación que se destinará, principalmente a los gastos de gestión del seminario, dirección y coordinación, preparación y elaboración de actividades, gastos derivados del desarrollo de la plataforma tecnológica de información y comunicación que se creará, desplazamientos, estancias y honorarios de los profesores y colaboradores, gastos administrativos generales y académicos, publicaciones, funcionamiento y difusión.

SEPTIMA.

Las actividades del Seminario se organizarán por años naturales. Durante el año 2004 se fija una aportación financiera de **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 EUROS)**.

El pago de la aportación por el Gobierno de Aragón, se hará de la siguiente forma:

La totalidad del importe subvencionado se liquidará una vez justificados los importes acordados anualmente, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Podrá anticiparse el 50% de la subvención concedida mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

En el caso de solicitar abonos parciales, estos se podrán abonar conforme se vaya realizando la justificación de la realización de la prestación, en virtud del art. 5º del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre.

La justificación precisa para el pago de la aportación por el Gobierno de Aragón, se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación de la Diputación General de Aragón, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar, debiéndose iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

OCTAVA

En todas las publicaciones, comunicaciones, documentos e información en cualquier soporte y medio, especialmente en papel y en páginas Web, que se deriven de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Diputación General de Aragón, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

NOVENA

El presente convenio tendrá, una vigencia de tres años prorrogables tácitamente por periodos iguales por mutuo acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, teniendo ésta efectos el 1 de enero del año siguiente, debiendo, en todo caso, formularse al menos con un mes de antelación.

DECIMA

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio corresponderán a la Comisión Mixta que se crea al efecto. En defecto de acuerdo en ella, la competencia de estas cuestiones litigiosas corresponderá al ordenamiento jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDECIMA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2003, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por otra parte, este Convenio será conforme con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA;
HACIENDA Y EMPLEO**



FDO.: EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

EL DECANO DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA



FDO.: JAVIER HERNÁNDEZ PUÉRTOLAS

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



FDO.: JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU

ANEXO I

I. Aportación a la constitución y funcionamiento del Seminario Permanente en materia de Migraciones Internacionales y Extranjería (INTERMIGRA-SEMEX).

Gobierno de Aragón**38.000 euros**

II. El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza presentarán al GOBIERNO DE ARAGÓN, en Diciembre de 2004 un informe final del cumplimiento de este Anexo, que versará sobre la situación jurídico-legal de la inmigración en materia de trabajo y empleo.

Cuando de las acciones contempladas en este Anexo se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas WEB entre otros deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración de El Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2004

**EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA;
HACIENDA Y
EMPLEO**



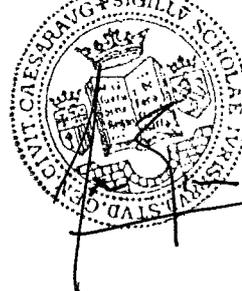
**FDO.: EDUARDO
BANDRÉS MOLINÉ**

**EL DECANO DEL
REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE
ABOGADOS DE
ZARAGOZA**



**FDO.: JAVIER
HERNÁNDEZ
PUÉRTOLAS**

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE
DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA**



**FDO.: JOSÉ MARÍA
GIMENO FELIU**

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedidos por los Organos competentes.

3.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el I.R.P.F. en la Delegación de Hacienda.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

ROGELIO SILVA GAYOSO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

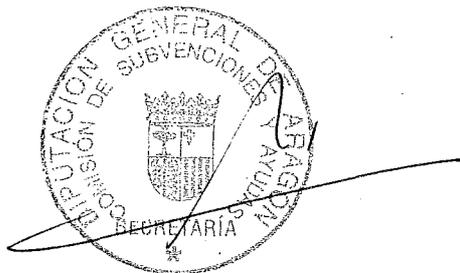
CERTIFICO: Que la Comisión de Ayudas y Subvenciones, en su reunión del día 3 de septiembre de 2004, a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 15.000,00 Euros, promovidas por EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.324.1.480.03L CONVENIOS INTEGRACION SOCIAL.

		Anualidad
1	G50884907 FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO (113752) ACTUACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN	6.000,00 (2004)
2	G22229942 ASOCIACION PUENTE LO PONT (113753) ACTUACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN	9.000,00 (2004)

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Consejero de ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO a fin de que surta los efectos oportunos, expido esta certificación en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2004, adoptó entre otros, un acuerdo, copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA para la realización de transferencias corrientes en 2004 con objeto de financiar la creación de un seminario permanente en materia de migraciones internacionales y extranjería. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone un importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 euros) que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, Aplicación Presupuestaria 1207 3241 48002 A. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para la firma de dicho Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

A circular stamp of the Government of Aragon is visible, partially obscured by a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'J. Biel Rivera'.

ROGELIO SILVA GAYOSO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

CERTIFICO: Que la Comisión de Ayudas y Subvenciones, en su reunión del día 3 de septiembre de 2004, a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 38.000,00 Euros, promovidas por EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.324.1.480.02A CONVENIO DGA-UNIVERSIDAD ZARAGOZA-COLEGIO ABOGADOS.

		<i>Anualidad</i>
1	Q5063001A C. ESQUI MONTAÑA COL. ABOGADOS	38.000,00 (2004)
<i>(113840) ACTUACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN</i>		

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Consejero de ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO a fin de que surta los efectos oportunos, expido esta certificación en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS



11 de noviembre de 2004

NUM. DE SALIDA: **145**

Secretaría General Técnica. Dpto. de
Vicepresidencia y Relaciones Institucionales
Servicio de Coordinación Normativa y R.I.
A/A de Pilar Gresa
Registro de Convenios
Edificio Pignatelli. P.º María Agustín, 36
50071 Zaragoza

ASUNTO: REGISTRO DE CONVENIOS

Remitimos para su registro Certificado de la Comisión de Subvenciones, Convenio original firmado (y fotocopia del mismo) y Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de los siguientes convenios de colaboración:

- ◆ Iniciativa Ciudadana CONVIVE
- ◆ Colegio de Abogados de Zaragoza/Facultad de Derecho
- ◆ Asociación El Puente-Lo Pont
- ◆ Comarca del Baix Cinca
- ◆ Comarca de Valdejalón



Zaragoza, 11 de noviembre de 2004
EL DIRECTOR GENERAL DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN,

Angel José Moreno Zapiráin